

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3309

DECRETO 19/2016, de 15 de julio, del Lehendakari, por el que se nombran miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior.

El Consejo Asesor de Acción Exterior se ha creado por Decreto 96/2016, de 28 de junio. La composición y el sistema de designación de sus miembros se encuentran regulados en el artículo 4 de dicho Decreto, que indica que son miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior:

- a) El Lehendakari del Gobierno Vasco, que lo preside.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.
- c) La persona titular del Departamento competente en el área de industria del Gobierno Vasco.
- d) La persona titular del Departamento competente en el área de turismo del Gobierno Vasco.
- e) La persona titular del Departamento competente en el área de cultura y euskera del Gobierno Vasco.
- f) El Decano o la Decana del Cuerpo Consular.
- g) La persona que ejerce la Presidencia de las Cámaras de Comercio vascas.
- h) La persona que ejerce la Dirección General del Museo Guggenheim de Bilbao.
- i) La persona que ejerce la Presidencia de Innobasque-Agencia Vasca de Innovación.
- j) La persona que ejerce la Presidencia del grupo corporativo Mondragón Internacional.
- k) La persona que ejerce la Dirección del Centro de Estudios Políticos y Sociales Agirre Lehendakaria Center.
- l) La persona que ejerce la Presidencia de la ONG Unesco-Etxea.
- m) La persona que ejerce la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial.
- n) La persona que ejerce la Dirección General de la Fundación Basque Culinary Center.
- o) Las personas que ostenten el cargo de Rector o Rectora de la Universidad del País Vasco, de la Universidad de Deusto y de la Universidad de Mondragón, por este orden, con carácter rotatorio y por periodos anuales.
- p) Las personas que ejercen la Dirección General de las corporaciones tecnológicas Tecnalia e Ik4, por este orden, con carácter rotatorio y por periodos anuales.
- q) La persona que ejerce la Presidencia del Centro de Investigación de Excelencia BC3-Basque Center for Climate Change.
- r) La persona que ostenta la Dirección ejecutiva del Centro de Innovación para la Formación Profesional del País Vasco, Tknika.
- s) El Director Científico o la Directora Científica de la Fundación Vasca para la Ciencia-Ikerbasque.

t) Una persona experta en representación del ámbito del euskera, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

u) Una persona en representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo, integrantes del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

v) Una persona en representación de la comunidad vasca en el exterior, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

x) Dos personalidades con proyección internacional, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

y) Una persona de la Secretaría General de Acción Exterior, que hará funciones de secretaria del Consejo y participará con voz pero sin voto.

El artículo 4 apartado 1 in fine de dicho Decreto, señala que las mencionadas personas son miembros de pleno derecho del Consejo y son nombradas por el Lehendakari, por un periodo de 4 años renovables.

En virtud de lo señalado en los apartados anteriores, se han realizado las propuestas para el nombramiento de miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior,

Por todo lo cual,

DISPONGO:

Artículo único.— Nombrar miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior a las siguientes personas:

Dña. María Angeles Elorza Zubiría, Secretaria General de Acción Exterior.

Dña. Arantxa Tapia Otaegi, Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en representación de las áreas de industria y turismo del Gobierno Vasco.

Dña. Cristina Uriarte Toledo, Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en representación de las áreas de cultura y euskera del Gobierno Vasco.

D. Mariam Popescu, Decana del Cuerpo Consular.

D. Pedro Esnaola Latasa, Presidente de las Cámaras de Comercio vascas.

D. Juan Ignacio Vidarte Fernández, Director General del Museo Guggenheim de Bilbao.

D. Alberto García Erauzkin, Presidente de Innobasque-Agencia Vasca de Innovación.

D. Oskar Goitia Zubizarreta, Presidente del Grupo Corporativo Mondragón Internacional.

D. Juan José Ibarretxe Marcuartu, Director del Centro de Estudios Políticos y Sociales Agirre Lehendakaria Center.

D. Guillermo Dorronsoro Artabe, Presidente de la ONG Unesco-Etxea.

D. José María Zeberio Begiristain, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial.

D. Joxe Mari Aizeaga Zubillaga, Director General de la Fundación Basque Culinary Center.

D. Iñaki Goirizelaia Ordorika, Rector de la Universidad del País Vasco.

D. Joseba Jauregizar Bilbao, Director General de la Corporación Tecnológica Tecnalia.

D. Adolfo Morais Ezkerro, Presidente del Centro de Investigación de Excelencia BC3-Basque Center for Climate Change.

D. Iñaki Mujika Aizpurúa, Director ejecutivo del Centro de Innovación para la Formación Profesional del País Vasco, Tknika.

D. Fernando Cossío Mora, Director Científico de la Fundación Vasca para la Ciencia-Ikerbasque.

D. Kirmen Uribe Urbieto, en calidad de persona experta en representación del ámbito del euskera.

Dña. Ana María Arriola, en representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo, integrantes del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo.

Dña. Arantza Anitua, en representación de la Comunidad Vasca en el Exterior.

D. Eneko Landaburu y Dña. Ana María Correo López, en su calidad de personalidades con proyección internacional.

Dña. Leyre Madariaga Gangoit, Directora de Relaciones Exteriores, que hará funciones de secretaria del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.